

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE:

SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que informe a través de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior, la insostenible, ambigua e ilegítima situación dada en el Partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, respecto de la imposición de realizar cuarentena a personal de la policía, bomberos y de la salud.

El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. ¿Cuáles son las medidas sanitarias dispuestas con las autoridades provinciales para el personal de seguridad y salud?
2. A pesar de haber decretos nacionales, provinciales y municipales, autoridades del municipio de La Costa están obligando a policías, bomberos y personal de la salud, que viven en el partido de La Costa, pero ejercen su actividad en municipios cercanos, a tener que hacer cuarentena cuando regresan a sus hogares. ¿Se ha tomado conocimiento de esta ambigüedad e ilegitimidad que altera contra el orden público?
3. ¿Qué gestiones se están llevando a cabo con la provincia de Buenos Aires para que los municipios puedan hisopar a policías, bomberos y personal de salud de forma continua en caso de corresponder?
4. El municipio de La Costa, como cualquier otro, ¿han notificado la imposibilidad de controlar la salud de los trabajadores de la seguridad y de sanidad?
5. ¿Qué decisiones se han implementado con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires ante la falta de personal de seguridad y sanitario en sus puestos de trabajo dado que son obligados a realizar cuarentena?
6. Los hechos ventilados afectan directamente a la seguridad. ¿Existen estadísticas sobre los delitos acontecidos durante esta etapa del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en la provincia de Buenos Aires y especialmente en el partido de La Costa?
7. ¿Se ha tomado contacto con los efectivos de la policía, bomberos y personal de salud afectados por la decisión del partido de La Costa a los fines de solucionar el conflicto?
8. ¿Qué se está llevando a cabo para regularizar los excesos de ciertos intendentes en su potestad de reglamentar la emergencia sanitaria?

Alberto Asseff
Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Jorge Enríquez, Gerardo Cipolini y Estela Regidor.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente,

La Presidencia de la Nación ha dictado una serie de Decretos de Necesidad y Urgencia en el marco de la pandemia del COVID-19 para regular la actividad laboral, social y económica a los fines de restringir en la medida de lo posible la propagación del virus. En este contexto, bajo el principio de autonomía de las provincias y municipios, se reconoce la posibilidad de reglamentar las medidas dispuestas conforme la realidad de cada jurisdicción.

Ahora bien, la reglamentación provincial y/o municipal nunca puede contradecir a las normas superiores por una cuestión básica de jerarquía constitucional. Asimismo, existen situaciones que abarcan al orden público.

Las actividades esenciales exceptuadas de la "cuarentena" -aislamiento social, preventivo y obligatorio-, han sido enumeradas en diversos DNU emitidos por la autoridad de aplicación de la emergencia sanitaria que es la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. En ese listado de excepciones, desde ya que figuran las fuerzas de seguridad y personal de la salud, entre otras. Es lógico, razonable, prudente y de orden público. El país y el mundo entero está atravesando una pandemia, por lo que las personas dedicadas a dichos trabajos son sumamente necesarias.

En este contexto, ante el crecimiento de casos positivos de COVID-19 y otras tantas circunstancias como podrían ser falta de control, colapso del sistema sanitario, escasos recursos, irresponsabilidad de algunas personas, impericia, negligencia e imprudencia de autoridades, entre otras, han llevado a que se tomen decisiones erróneas, ilegítimas e ilegales.

Tal es el caso conocido, podría haber más, que ocurre en el partido de La Costa, provincia de Buenos Aires. El intendente dictó el decreto 345/20 que impone la cuarentena obligatoria para toda aquella persona que ingresa al municipio, exceptuando al personal esencial en cumplimiento de sus funciones. A pesar de ello, están obligando a policías, bomberos y personal de la salud, que viven en dicho municipio, pero ejercen su actividad en partidos cercanos, a tener que hacer cuarentena cuando regresan a sus hogares. Resulta inadmisibles e ilógico que personal sumamente necesario realice cuarentena. Más allá que regresan a La Costa luego de su jornada, al día siguiente deben volver a cumplir funciones. Asimismo, ningún policía, bombero y/o personal de la salud deja de cumplir funciones por el sólo hecho de finalizar su carga horaria diaria.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Los decretos dictados por la Presidencia de la Nación que regulan la emergencia sanitaria y en concordancia con las medidas provinciales, avalan el accionar de los efectivos y sanidad. Las normas nacionales autorizan al municipio a reglamentar las disposiciones sanitarias, pero no así a considerar pactos contrarios. Asimismo, lo normado debe apoyarse en las leyes y decretos superiores, no siendo legítimo ni legal disponer que las actividades esenciales realicen cuarentena, ya que la excepción al aislamiento social, preventivo y obligatorio es de orden nacional.

La pandemia agravó la situación social y económica del país, como así también afecta psicológicamente a muchas personas. Ello acarrea desocupación, inseguridad, problemas de salud, etc. Para ello es necesario que las fuerzas de seguridad y de la sanidad estén disponibles y cuidadas cumpliendo sus funciones. Se debe disponer de un protocolo de actuación para controlar el virus entre dichas personas, pero no así aislarlos por regresar a sus casas luego de cumplir su jornada laboral.

Alberto Asseff
Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Jorge Enríquez, Gerardo Cipolini y Estela Regidor.